

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 018-2007

Guatemala, 23 de febrero del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad regularizar asignaciones presupuestarias destinadas al pago de personal contratado bajo el renglón de gasto 021 "Personal supernumerario" que atenderá a los niños y jóvenes de los distintos niveles educativos a los que da cobertura dicho Ministerio y a la población atendida bajo los programas de Educación Extraescolar y Educación Inicial en el presente ejercicio fiscal, así como prever recursos para hacer efectivo un bono único a los docentes contratados en diversos programas que desarrolla el Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 0108 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
23	Ministerio de Educación	11	11	104,095,386	104,095,386

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>104,095,386</u>	<u>104,095,386</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>104,095,386</u> 104,095,386	<u>104,095,386</u> 104,095,386

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 104,095,386)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

